



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

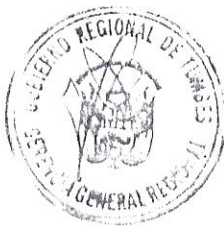
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023


VISTO:

La solicitud de registro de Doc. N° 1569306, Exp. N° 1335273 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 029-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 21 de setiembre de 2023, Informe N° 610-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 06 de octubre de 2023; y,



CONSIDERANDO:



Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Solicitud, de registro de Doc. N° 1569306, Exp. N° 1335273 de fecha 21 de agosto de 2023, el Pensionista de la Ley N° 20530 **VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN**, solicita el pago del subsidio por Fallecimiento, por la que en vida fue su señora madre **ROSA ESTEFANIA FLORIAN ALVA**, que **falleció el 26 de junio de 2023**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001310613; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de Libertad - Trujillo/ la Esperanza**, la misma que forma parte del presente expediente.



Que, mediante Informe N° 029-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Técnico Administrativo IIII Mg. CPC. Gricelda Miryam Espinoza, hace de conocimiento al Jefe de Escalafón y Control de Personal, que habiéndose verificado el familiar directo (madre) del Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes de la Ley N° 20530, que los documentos obrante en el expediente administrativo; es aplicable lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado en 01 de enero del 2020, " Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del " Sector Público." Que, en dicho texto normativo en el numeral 4.6 artículo 4°, establece y regula la entrega económica que corresponde por subsidio de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

fallecimiento, y numeral 4.7 del artículo 4 regula la entrega económica que corresponde: Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante Informe N° 610-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Remuneraciones, hace de conocimiento que habiendo verificado el expediente del señor **VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN**, que solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento; el mismo que ha cumplido con adjuntar los documentos que se observa en la solicitud presentada; en ese sentido la Oficina de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos alcanza el cálculo de otorgamiento del beneficio.

Con lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dispone artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: Art. 4.6 subsidio por fallecimiento y Art. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Subsidios por Fallecimiento y Subsidio de la Sra. Madre del Pensionista VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN:

CONCEPTO	MONTO
Subsidio por Fallecimiento	s/. 1,500.00
TOTAL	s/. 1,500.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral **4.6 Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda** Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral **4.6 Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.** Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N °000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN**, respecto al y pago de subsidio por Fallecimiento de su señora madre del Pensionista VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN, que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de **Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para don, **VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN**, la suma de, Un Mil Quinientos y 00/100 Soles, **de subsidio por fallecimiento**; previa disponibilidad presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N °000397 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado don, **VICTOR HUMBERTO ALVA FLORIAN**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MDE. CP. CECILIA ANTONIO SANCHEZ OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

